

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO "SANTO ANGEL" Guamalito N. de S. Identificado ante El DANE No.254245-000041 secretaria de Educación No.2414000123. Aprobado Por Resolución No.007155 del 30 de septiembre de 2024. NIT. 890.502.260-2	Código: 410-10
	RECTORIA	Página 1 de 8 S/24/400/001
	CIRCULAR	

CIRCULAR No. 001-25

Guamalito, El Carmen Norte de Santander, 07 de enero de 2024

PARA EQUIPO DE GESTION Y CALIDAD, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.

ASUNTO Orientaciones para planificar e implementar el Plan Operativo de Acción - POA- de la 1a primera y 2a segunda de las semanas de desarrollo institucional, comprendidas entre el 07 al 17 de enero de 2025.

I. TRABAJO A REALIZAR DURANTE LOS DIAS 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de ENERO DE 2025.

Todos los Docentes y Directivos Docente en el auditorio de la sede principal.

- *Oración.*
- *Saludo de bienvenida*
- *Verificación de asistencia*
- *Informe de la rectoría.*

Soporte normativo.

El decreto 1075 (26/05/2015) expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su artículo 2.4.3.2.4., define el concepto relacionado con las actividades de desarrollo institucional, para ello expresa: "Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; ya otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo".

En la resolución N° 008682 (23/10/2024), expedida por la Secretaría de Educación Departamental -SED- "Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2025, que regirá, en los establecimientos educativos oficiales, adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander", se estipulan las fechas de las semanas de desarrollo institucional para el año lectivo 2025.

En consecuencia, a continuación, la SED en cumplimiento de sus funciones constitucionales y de ley, se permite orientar las acciones que de manera autónoma se deben planificar, implementar, socializar, controlar y evaluar para la 1a -primera- y 2a -segunda- semana de desarrollo institucional comprendidas entre el 06 al 19 de enero de 2025; en ese orden de ideas, los rectores(as) y directores(as) según las condiciones

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO "SANTO ANGEL" Guamalito N. de S. Identificado ante El DANE No.254245-000041 secretaria de Educación No.2414000123. Aprobado Por Resolución No.007155 del 30 de septiembre de 2024. NIT. 890.502.260-2	Código: 410-10
	RECTORIA	<u>Página 1 de 8</u> <u>S/24/400/001</u>
	CIRCULAR	

particulares de cada establecimiento educativo, deben direccionar sus propios planes de acción - POA-, para lo cual se espera tengan en cuenta los siguientes aspectos:

Autoevaluación institucional 2024.

Es el proceso que se refiere a las prácticas recurrentes que demuestran el liderazgo que ejercen los directivos de los establecimientos educativos a través del trabajo en equipo y la elaboración y conducción del Proyecto Educativo Institucional -PEI-. De igual manera, la autoevaluación permite conocer cuáles son los aspectos que contribuyen al logro de los objetivos institucionales, las metas e indicadores y en los que es necesario centrar la atención para seguir avanzando. Para este proceso se debe utilizar el formato D01.03.F01.V.3.0 (Ver anexo)

Es un proceso, de reflexión, análisis y toma de decisiones, que lleva a cabo el rector y el equipo directivo, con la comunidad educativa de manera autónoma y colectiva, con el objeto de examinar y valorar de qué manera la institución educativa va progresando hacia las metas fijadas por ella misma en el cumplimiento de los objetivos propuestos en el PEI; y de qué forma puede capitalizar las fortalezas encontradas o enfrentar las debilidades para cumplir con la misión y visión acordada por la comunidad educativa.

De otro lado, la autoevaluación institucional se asume como un proceso de recolección sistemática de información, de trabajo colaborativo de los diferentes actores de la comunidad educativa, de reflexión y análisis colectivo de la historia de la institución, su desarrollo y del estado actual de los insumos, procesos y resultados de la gestión escolar, con el fin de derivar conclusiones sobre sus fortalezas, los aspectos por mejorar y la manera como se pueden definir acciones de mejoramiento continuo con base en la toma de decisiones argumentada; es concebida como el autodiagnóstico que, el estudiante hace de sus conocimientos, habilidades y capacidades; facilita la reflexión sobre los resultados obtenidos, reconociendo así sus fortalezas y debilidades y tomando decisiones de cómo autorregular el aprendizaje.

El decreto 1075 (2015), relacionado con los deberes de los padres familia, con el fin de asegurar del cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, les corresponde: "Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo" (Artículo 2.3.4.3., inciso h)

Procesos para la autoevaluación institucional 2024.

Organizar los equipos de gestión para cada una de las áreas, con ello, aplicar el formato respectivo. Para este aspecto la Ley general de educación (1994), en su artículo 84. Relacionado con la evaluación institucional anual, expresa: *"En todas las instituciones educativas se llevará a cabo al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte. Dicha evaluación será realizada por el Consejo Directivo de la institución, siguiendo criterios y objetivos preestablecidos por el Ministerio de Educación Nacional"*

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO "SANTO ANGEL" Guamalito N. de S. Identificado ante El DANE No.254245-000041 secretaria de Educación No.2414000123. Aprobado Por Resolución No.007155 del 30 de septiembre de 2024. NIT. 890.502.260-2	Código: 410-10
	RECTORIA	Página 1 de 8 S/24/400/001
	CIRCULAR	

Fundamentalmente, el proceso se debe implementar en cada uno de los establecimientos educativos atendiendo la guía N° 34 del MEN (2008) "Guía para el mejoramiento institucional", allí se plantea que el PEI, el Plan de Mejoramiento Institucional -PMI- y el Plan de Estudios, son herramientas para orientar las acciones escolares hacia el logro de los propósitos y las metas definidas por el equipo directivo y la comunidad educativa.

Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional -PMI- vigencia 2024:

Atendiendo lo programado en el PMI 2024 y, la priorización de oportunidades de mejoramiento en cada una de las áreas de gestión, desde la formulación de los objetivos, metas, acciones, recursos, cronograma y responsables, es importante planificar y definir el seguimiento respectivo al plan de mejoramiento institucional -PMI- correspondiente al año lectivo 2024. Para este proceso se debe utilizar el formato D02.03.F03.V.2.0 (Ver anexo).

Diligenciamiento del formato Seguimiento al plan de mejoramiento -PMI- 2025.

Utilizando el formato respectivo. Instrumento que se constituye en insumo para la formulación del PMI 2025, entendiendo el resultado de cumplimiento de objetivos y metas del PMI 2024. Para ello, se utiliza el formato D02.03.F01

Eficiencia interna 2024.

Se constituye en la capacidad demostrada por el sistema formativo en cada establecimiento educativo para garantizar las trayectorias educativas completas de la población históricamente matriculada hasta que culmine con todos sus grados establecidos para el nivel respectivo, y para promover esa población de un grado a otro. En este instrumento de planificación se consideran aspectos como: la tasa de promoción, de repitencia, los desertores, y transferidos o trasladados. Los datos e indicadores se utilizan para efectos de caracterización de la ETC y la formulación de los nuevos planes de desarrollo departamental, que, se elaborarán a partir de la información fidedigna que diligencian y es entregada por el establecimiento educativo. Para este proceso se debe utilizar el formato D01.01.F03.V.1.0 (Ver anexo)

Inventario Tecnológico

Se recuerda el diligenciamiento del formato D02.07.F01 SUBPROCESO GESTIONAR EL USO Y LA APROPIACION DE MEDIOS Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN - TIC. Este servirá para conocer el inventario tecnológico de cada una de las sedes de los establecimientos educativos de los 39 municipios no certificados en educación. Este insumo se reflejará para los proyectos de dotación en equipos tecnológicos para las sedes.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO "SANTO ANGEL" Guamalito N. de S. Identificado ante El DANE No.254245-000041 secretaria de Educación No.2414000123. Aprobado Por Resolución No.007155 del 30 de septiembre de 2024. NIT. 890.502.260-2	Código: 410-10
	RECTORIA	Página 1 de 8 S/24/400/001
	CIRCULAR	

Convivencia Escolar

Plan para la prevención de todo tipo de violencia contra niñas, niños, jóvenes y adolescentes.

En atención a la Directiva Ministerial N° 01 de 2022, los establecimientos educativos de los 39 municipios no certificados del departamento realizarán un plan de trabajo para la prevención de todo tipo de violencias contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los entornos escolares en articulación con el Comité Municipal de Convivencia Escolar, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Este plan deberá estar liderado por el Comité de Convivencia Escolar de cada establecimiento educativo, además, se recomienda realizar el análisis de las situaciones de riesgos relacionadas en el formato adjunto y de acuerdo a la lectura de contexto de cada establecimiento educativo, se debe anexar aquellas situaciones que se consideren de riesgo para NNAJ.

Es importante, el fortalecimiento de la educación para el ejercicio de los derechos humanos, los derechos de la mujer y la prevención de la violencia basada en género, la prevención de la violencia sexual y abuso sexual, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, prevención del trabajo infantil, la prevención de la trata de personas, acoso escolar y prevención de la conducta suicida, entre otras situaciones de riesgo.

El plan permitirá dar cumplimiento a lo solicitado por la procuraduría para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres del Departamento Norte de Santander.

Por lo anterior, se recuerda a los rectores(as), directores(as) el cargue en la comunidad virtual enjambre, en la carpeta N°5 -cinco- Gestión Proyectos Pedagógicos Transversales (PPT), el Plan de Prevención de todo tipo de violencia contra niñas, niños, jóvenes y adolescentes en el formato que se anexa.

Comité de Convivencia Escolar

Revisar la conformación y el funcionamiento de los Comités Escolares de Convivencia, estos deben tener su reglamento interno y su respectivo plan de acción. El comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. De igual forma, el plan de acción del comité de convivencia escolar incluye estrategias para mejorar la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos en la escuela. El comité lidera acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento. Además, el plan de convivencia escolar es una herramienta importante para la gestión de relaciones armónicas y pacíficas en la comunidad educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO "SANTO ÁNGEL" Guamalito N. de S. Identificado ante El DANE No.254245-000041 secretaria de Educación No.2414000123. Aprobado Por Resolución No.007155 del 30 de septiembre de 2024. NIT. 890.502.260-2	Código: 410-10
	RECTORIA	Página 1 de 8 S/24/400/001
	CIRCULAR	

Actualización y el ajuste normativo del Manual de Convivencia desde las practicas restaurativas

En el marco de las recomendaciones 62 y 63 de la Comisión de la Verdad y la implementación del acuerdo de paz, se recuerda la actualización del manual de convivencia escolar que debe realizar la comunidad educativa en sus procesos de mejoramiento continuo.

El proceso de actualización del manual de convivencia se puede convertir en una oportunidad pedagógica para fortalecer la convivencia escolar en sí misma y fortalecer las acciones de formación para el ejercicio de la ciudadana. Los establecimientos educativos deberán tener ajustados los manuales de convivencia teniendo en cuenta el documento orientador para los ajustes y/o modificaciones de los Manuales de Convivencia desde las practicas restaurativas, que se encuentra en el micrositio <https://vivirjuntos.dialegu.com/>

Red de docentes de convivencia escolar

La Red de Docentes orientadores y encargados de convivencia escolar es una instancia de dialogo, coordinación, aprendizaje e innovación con el propósito de fortalecer la convivencia y la orientación escolar en las comunidades educativas de los establecimientos educativos de los 39 municipios no certificados en educación.

La Red será concebida como una comunidad de práctica y aprendizaje con autónoma y en dialogo permanente con la Secretaría de Educación de Norte de Santander, acorde a los lineamientos de la política educativa, el plan nacional de orientación escolar y la estrategia Aprender a vivir juntos una tarea de todos y todas en el marco del Plan Departamental Territorio, Memoria y Convivencia.

La Red contará con nodos municipales conformados por los docentes orientadores o docente responsable de gestión de convivencia escolar de los establecimientos educativos. Los nodos municipales de la Red de Docentes Orientadores construirán anualmente el inventario de situaciones que más afecten la convivencia escolar en cada municipio y diseñarán su respectivo plan de trabajo, el cual deberá incluir tres encuentros de articulación con los comités municipales de convivencia escolar y entes territoriales para abordar las situaciones de convivencia focalizadas en comunidades educativas.

Los nodos municipales elegirán un (1) coordinador de la Red de Docentes Orientadores a nivel municipal, la persona elegida en la coordinación municipal, será el delegado del municipio ante la Secretaría de Educación Departamental y ante la Red de Docentes Orientadores.

Los nodos municipales promoverán y fortalecerán la estrategia de experiencias significativas impulsada por la Secretaría de Educación de Norte de Santander y el Ministerio de Educación Nacional.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO "SANTO ANGEL" Guamalito N. de S. Identificado ante El DANE No.254245-000041 secretaria de Educación No.2414000123. Aprobado Por Resolución No.007155 del 30 de septiembre de 2024. NIT. 890.502.260-2	Código: 410-10
	RECTORIA	Página 1 de 8 S/24/400/001
	CIRCULAR	

Los directivos docentes de los Establecimientos Educativos facilitarán las condiciones institucionales para los encuentros y desarrollo de acciones de la Red de Docentes Orientadores.

Proyectos pedagógicos Transversales

Se recuerda el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994, en donde establece que en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

- Educación para el ejercicio de los derechos humanos.
- Educación para la sexualidad y construcción para la ciudadanía.
- Hábitos y estilos de vida saludable.
- Educación ambiental.
- Educación económica y financiera - Cultura del Emprendimiento.
- Movilidad Segura.
- Urbanidad, civismo y principios.
- Cátedra de Paz
- Cátedra de Afrocolombianidad

Mediante la circular 00230 de 28 de noviembre 2023 se hizo entrega a los establecimientos educativos de los 39 municipios no certificados en educación de la ordenanza No. 0016 de 16 de diciembre de 2022 y el documento orientador Aprender a vivir juntos, una tarea de todos y todas ¿Como aportar a la construcción de sujetos que vivan en paz desde los proyectos pedagógicos transversales?

IV Semana por la convivencia escolar, los derechos humanos y la prevención de todo tipo de violencias contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes “Aprender a Vivir Juntos Una Tarea de Todos y Todas.

Se invita a los establecimientos educativos a programar y destinar las fechas desde el 01 al 05 de septiembre del 2025 para la realización de la IV Semana por la convivencia escolar, los derechos humanos y la prevención de todo tipo de violencias contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes “Aprender a Vivir Juntos Una Tarea de Todos y Todas”

La organización en los establecimientos educativos estará a cargo del directivo docentes, los docentes que conforman la Red departamental de docentes orientadores y el Comité de Convivencia Escolar.

Catedra de la Paz

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO "SANTO ANGEL" Guamalito N. de S. Identificado ante El DANE No.254245-000041 secretaria de Educación No.2414000123. Aprobado Por Resolución No.007155 del 30 de septiembre de 2024. NIT. 890.502.260-2	Código: 410-10
	RECTORIA	<u>Página 1 de 8</u> <u>S/24/400/001</u>
	CIRCULAR	

De igual manera, se solicita dar cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1732 de 2014 "Por la cual se establece la Catedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país".

La Sección 5 del capítulo 4. Contenidos curriculares especiales del Decreto 1075 e 2015, establece que la catedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado atendiendo la Ley 1732 de 2014 y su reglamentación (Decreto 1038 de 2015); en este sentido, se debe considerar en la resignificación de los PEI su incorporación al plan de estudios, teniendo en cuenta los objetivos y su implementación que bien puede adscribirse en alguna de las áreas fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 (Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y educación ambiental y educación ética y en valores humanos)

Cultura del Emprendimiento

De igual forma, se solicita dar cumplimiento la Ley 1014 de 2006, Cultura del Emprendimiento: El emprendimiento es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad. (Ley 1014 de 2006, art. 1°). La cultura es entendida como un conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establece una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización. (Ley 1014 de 2006, art. 1°).

En la formulación del PEI, y atendiendo las orientaciones de la guía 39 "Cultura del Emprendimiento en los EE", se presentarán los lineamientos como puntos de referencia para implementar ajustes curriculares, que permitan diseñar propuestas pedagógicas y didácticas, destinadas a fortalecer y fomentar para pensar y emprender desde cada una de las dimensiones de la gestión escolar, según los procesos establecidos por el Ministerio de Educación para el mejoramiento institucional

Cátedra de Afrocolombianidad

La Constitución Política de Colombia de 1991, reconoce la pluriculturalidad y la multiétnicidad de nuestra nación y establece algunos derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, la particularidad y la autonomía de los grupos étnicos del país.

En el marco normativo contemplado en la Ley 70 de 1993 (Ley de negritudes), en su artículo 39 se crea la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en el área de sociales de los diferentes niveles educativos conforme a los currículos correspondientes. El espíritu de la Cátedra reside en la necesidad de que el país conozca y valore la cultura y el conjunto de

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO "SANTO ANGEL" Guamalito N. de S. Identificado ante El DANE No.254245-000041 secretaria de Educación No.2414000123. Aprobado Por Resolución No.007155 del 30 de septiembre de 2024. NIT. 890.502.260-2	Código: 410-10
	RECTORIA	Página 1 de 8 S/24/400/001
	CIRCULAR	

aportes de las comunidades afrocolombianas al desarrollo histórico y de construcción de la identidad nacional.

En este sentido, la Secretaría de Educación Departamental, con el objeto de dar orientaciones a los establecimientos educativos para implementar Cátedra de Estudios Afrocolombianos, de acuerdo al Decreto 1122 de 1998 (junio 18), invita a garantizar la inclusión de temáticas y problemáticas de las comunidades afrocolombianas en los Proyectos Educativos Institucionales, propendiendo que el "saber" sobre las poblaciones étnicas, recorra la totalidad de las áreas del conocimiento de los Planes de estudio y del currículo, con la finalidad de posibilitar cambios significativos en la formación de estudiantes y crear condiciones favorables para la convivencia en un mundo pluriétnico y multicultural. (ver anexos)

Semana Internacional de Educación Artística y Cultural

Con el propósito de sensibilizar la importancia que tiene el **aprendizaje del arte y la cultura** en la cohesión social, el diálogo intercultural y la diversidad cultural, en el marco del SIDEFAC, extiende la invitación a unirse con actividades y eventos a una programación conjunta para celebrar la **Semana Internacional de la Educación Artística y Cultural** a realizarse la cuarta semana de mayo, del **26 al 30 de mayo**.

Cordialmente,



LUIS NOEL LOPEZ PABON
Rector

Gestión Documental

Original Archivo Documental-Rectoría
 Copia Directivos docentes, Docentes y Personal Administrativo
 Copia Archivo-Circulares
 Copia Comunidad Virtual Enjambre SED